

11 2 MAR. 2018

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 27676, de fecha 07 de febrero de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de febrero de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 64 de fecha 03 de julio de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

RECOLETA,

**1.-AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 114, OFICINA 402

**NOMBRE** 

SOCIEDAD DE INVERSIONES DON SILVESTRE LIMITADA

RUT.

78.810.750-1

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE

**INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS** 

ROL SII

281-46

**UNIDAD VECINAL** 

35

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOCIEDAD DE INVERSIONES DON SILVESTRE LIMITADA, RUT 78.810.750-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Incresado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma

135 7824

08/03/2018

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

DIRECCION

DE

ATENCIONJORGE BEYES REBOLLEDO

CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

DIRECTOR AL CONTRIBUYENTE

CHILE '